



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN
GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA
REINCORPORACIÓN ALTRABAJO

Cód: PART-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración:
20/04/2020

Departamento:
UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA
REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Próxima Actualización:
20/07/2020

Proceso:
Sistema de Gestión de Seguridad y
Salud Ocupacional

Subproceso:
Plan de Vigilancia Epidemiológica.
Plan Operativo de Respuesta al COVI 19

PRIMERA EDICION
Página: 1 de 27

PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
PLAN DE CONTINGENCIA OPERATIVO DE
RESPUESTA FRENTE A CORONAVIRUS COVID – 19
GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA
REINCORPORACIÓN AL TRABAJO



*Planificación estratégica, es nuestra mejor
estrategia*



	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO		Cód: PART-001-ISTJ-2020
			Fecha de Elaboración: 20/04/2020
	Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD	Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	Próxima Actualización: 20/07/2020
Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19	PRIMERA EDICION Página: 2 de 27	

Figura 1: Gestión de Riesgos

GESTIÓN DE RIESGOS

PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA – PLAN DE CONTINGENCIA OPERATIVO DE RESPUESTA FRENTE A CORONAVIRUS COVID – 19



Fuente: Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN
GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA
REINCORPORACIÓN ALTRABAJO

Cód: PART-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración:
20/04/2020

Departamento:
UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA
REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Próxima Actualización:
20/07/2020

Proceso:
Sistema de Gestión de Seguridad y
Salud Ocupacional

Subproceso:
Plan de Vigilancia Epidemiológica.
Plan Operativo de Respuesta al COVI 19

PRIMERA EDICION
Página: 3 de 27

0. HOJA DE MODIFICACIONES

o. Revisión ¹	Tipo de Modificación	Fecha Emisión	Fecha Revisión	Fecha Aprobación
000	<p>Formato Inicial.</p> <p>PLAN DE PREVENCIÓN COVID 19. Documento anexo IV del PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA – PLAN DE CONTINGENCIA OPERATIVO DE RESPUESTA FRENTE A CORONAVIRUS COVID – 19 del Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ de Quito, del mes de febrero de 2020, fueron elaborados en base a la Guía básica de Actuación para la Reincorporación al Trabajo para los Colaboradores del ISTJ.</p> <p>Además se utilizó como fuente de información las Recomendaciones básicas en función de las disposiciones emanadas por el Ministerio de Salud, Ministerio del Trabajo y la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos. Y las recomendaciones dictadas por la Comunidad Madrid y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo (INSHT), adaptadas a la realidad país en especial a las de Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ, en Quito y Santo Domingo</p>	20 de abril del 2020		



	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO		Cód: PART-001-ISTJ-2020
			Fecha de Elaboración: 20/04/2020
	Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD	Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	Próxima Actualización: 20/07/2020
Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19	PRIMERA EDICION Página: 4 de: 27	

PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA – PLAN DE CONTINGENCIA OPERATIVO DE RESPUESTA FRENTE A CORONAVIRUS COVID – 19.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN COVID 19

GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ANTES Y DESPUÉS DEL COVID-19 CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

I. INTRODUCCIÓN

Mediante Decreto Ejecutivo 1017 de fecha 16 de Marzo de 2020, el Sr. Presidente de la República Lic. Lenin Moreno Garcés, DECRETA.” **Artículo 1.- DECLÁRASE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaración de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador”.**

Esta disposición Gubernamental ordena la suspensión y/o modificación de muchas actividades. Una vez llegado el momento de **reanudar la actividad de forma progresiva**, es preciso seguir los pasos necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo en una situación a la que no nos habíamos enfrentado antes, donde se suma la prevención de nuevos contagios de COVID-19 a la actividad de las organizaciones.

Las condiciones de seguridad y salud que se tienen que cumplir en todas la Institución son las derivadas de la Ley de Seguridad Social, Decreto Ejecutivo 2393 y Código del Trabajo para la prevención de riesgos laborales y sus posibles consecuencias en las personas y el desarrollo normal del giro de negocios de la Institución. A esto se suman, en esta situación de pandemia, las normas dictadas por las autoridades competentes y sanitarias en los sucesivos protocolos que se han ido publicando en la página oficial del Ministerio de Salud Pública del Ecuador. En particular, las Directrices de buenas prácticas en los centros de trabajo, Medidas para la prevención de contagios del COVID-19 del Ministerio del ramo.

Los protocolos y directrices se marcan en función del conocimiento científico y técnico disponible en cada momento sobre un virus nuevo del que aprendemos día a día, lo que requiere constantes revisiones de los planteamientos y medidas propuestos. **Es fundamental mantenerse al día y promover medidas innovadoras que incorporen los conocimientos adquiridos sobre el virus y su comportamiento.**

El enfoque y la metodología utilizados en prevención de riesgos laborales son idóneos para afrontar el gran reto que supone el reinicio de la actividad de forma segura, tras un periodo de inactividad más o menos largo y condicionado por la necesidad de evitar la propagación del virus.

	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO		Cód: PART-001-ISTJ-2020
			Fecha de Elaboración: 20/04/2020
	Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD	Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	Próxima Actualización: 20/07/2020
Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19	PRIMERA EDICIÓN Página: 5 de 27	

Este estudio parte del personal disponible y su posible necesidad de adaptación del puesto en caso de ser especialmente vulnerables al COVID-19. El siguiente paso es comenzar la actividad de forma segura con una limpieza previa en profundidad y un análisis del proceso productivo considerando los distintos puestos y tareas asociados, incluyendo la necesidad de guardar la distancia de seguridad y el resto de directrices marcadas por las autoridades sanitarias en todo momento. Identificaremos así aquellos factores que pueden incrementar o modificar tanto el riesgo de infección con el virus que causa COVID-19, y los riesgos psicosociales asociados, como la modificación de las condiciones de trabajo que puedan incrementar los riesgos habituales e introducir otros nuevos.

Una vez identificados los factores a tener en cuenta, podremos planificar y ejecutar medidas que garanticen la seguridad y salud del personal, integrando la prevención de los riesgos del puesto de trabajo y la prevención de contagio de COVID-19.

II. ALCANCE

Autoridades, Personal Administrativo, Operativo, Personal Docente, Alumnos, Visitantes, Clientes, Proveedores, y más personas que estén vinculadas al giro de negocio del ISTJ

III. MARCO LEGAL APLICABLE

- Constitución de la República
- Ley de Seguridad Social
- Decreto Ejecutivo 2393
- Decreto Ejecutivo 1017 de fecha 16 de Marzo de 2020
- Código del Trabajo
- Acuerdo Ministerial 076, 077, 080 del MSP
- PLAN PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL SECTOR PRIVADO (Ministerio del Trabajo / Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones)
- Resolución CD 513 del IESS

	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO		Cód: PART-001-ISTJ-2020
			Fecha de Elaboración: 20/04/2020
	Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD	Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	Próxima Actualización: 20/07/2020
Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19	PRIMERA EDICION Página: 6 de 27	

GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ANTES Y DESPUÉS DEL COVID-19 CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PRIMERO: REORDENAR LA ACTIVIDAD

1. **Identificar el estado de los recursos humanos**, del personal disponible, del estado de sus puestos de trabajo y sus actividades prioritarias. Además, se puede consultar la infografía publicada por el Ministerio de Salud dirigida a los Colaboradores para conocer si es posible o no retornar a las actividades.

Se recomienda:

- o Identificar los recursos humanos disponibles y sus particularidades para poder adaptar la actividad en caso necesario. Es recomendable **recordar las funciones a realizar según los puestos de trabajo** e identificar los cambios y necesidades que se tengan que afrontar, mediante un análisis del proceso productivo.
- o Para **Colaboradores especialmente sensibles o vulnerables¹**, en estos momentos las instrucciones sanitarias indican que el personal especialmente sensible debe ser apartado de la exposición posible al virus COVID 19 y se recomienda el trabajo en remoto en la medida de lo posible.
- o En caso de que no poder realizar las **tareas a distancia (TELETRABAJO)**, se debe contactar con el médico para que acredite, en cualquier caso, que efectivamente debe permanecer en una situación de aislamiento a efectos laborales y, si así fuese, se considerará una situación asimilada a accidente de trabajo para la prestación económica de incapacidad temporal. (Ver anexo IV PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2).

- ¹ Se consideran GRUPOS VULNERABLES, aquellos que sufran patología que pudieran verse agravadas por el COVID-19, en base a las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud, (MSP) tal como se establece en el Procedimiento de Actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS – CoV-2) Editado por el citado Ministerio, que indica como factores de riesgo y enfermedades de base las siguientes:- Diabetes - Enfermedad cardiovascular, (incluida hipertensión) - Enfermedad hepática crónicas - Enfermedad pulmonar crónicas - Enfermedad renal crónica - Enfermedad neurológica o neuromuscular crónicas - Inmunodeficiencia (incluyendo VIH) - Cáncer - Mujeres que estén embarazadas o en periodo de lactancia. - Mayores de 60 años.

	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO		Cód: PART-001-ISTJ-2020
			Fecha de Elaboración: 20/04/2020
	Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD	Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	Próxima Actualización: 20/07/2020
Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19	PRIMERA EDICIÓN Página: 7 de 27	

- o **El Médico Ocupacional y la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional del ISTJ** deben evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.
 - o Detectar **situaciones especiales de incorporación y reincorporación**: Cabe destacar la incorporación y reincorporación de personal por motivos de cobertura de los servicios considerados esenciales y/o necesarios, que debe conocer los riesgos posibles de contagio, cuestión de máxima prioridad cuando se pretende evitar la dispersión del virus. Se debe prever, en la medida de lo posible, la formación/información que recibirán para evitar la exposición al contagio.
 - o Si alguna persona presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no debe acudir al trabajo y tiene que contactar con el teléfono de atención al COVID-19 (171) o con el centro de atención primaria del MSP o IESS más cercano y seguir sus instrucciones. No deberá acudir a su puesto de trabajo hasta que la Autoridad Sanitaria confirme que no hay riesgo para el trabajador o para los demás. (Consulta el Plan de Emergencia del ISTJ para afrontar el virus del COVID 19 y su forma de actuar en caso de síntomas).
 - o De haber entrado en contacto directo (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo sitio de permanencia del Colaborador, mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o se haya compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, tampoco debes acudir a su puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo se le debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.
2. **Identificar los servicios esenciales** en el lugar de trabajo o negocio que dan continuidad a la actividad.
- Se recomienda:
- o Identificar los servicios esenciales y los puestos de trabajo prioritarios que garantizan la **continuidad de la actividad**.
 - o Tener en cuenta el **impacto de la modificación, reducción o interrupción de los distintos servicios** mientras dure el escenario de estado de alarma, en la actividad y en el control de las **situaciones de riesgo laboral**.

	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO		Cód: PART-001-ISTJ-2020
			Fecha de Elaboración: 20/04/2020
	Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD	Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	Próxima Actualización: 20/07/2020
Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVID 19	PRIMERA EDICION Página: 8 de 27	

3. Identificar el estado de los **recursos materiales** y de las **condiciones de seguridad** del cada una de las áreas de trabajo.

Se recomienda:

- o Revisar la existencia de **equipos de protección individual** y de equipos de protección **colectiva** necesarios en bodega para los Colaboradores antes de iniciar la actividad.
- o Revisar la **existencia de los materiales** necesarios para cumplir con las **recomendaciones higiénicas y de distanciamiento**.

4. Identificar sus **interacciones con personal externo, alumnos y con clientes**.

Se recomienda:

- o Reestablecer las **comunicaciones** con los colaboradores.
- o Limitar estas interacciones respetando en todo caso las distancias de seguridad.
- o Es importante conocer si los alumnos, clientes, contratistas, subcontratistas de la Institución han mantenido la actividad laboral en el periodo (es decir, son proveedores de atención médica o Colaboradores de infraestructura **esenciales**), ya que habría que considerar un **autocontrol más estricto** para reducir la exposición y la transmisión a otras personas.

5. Revisar los **protocolos de compras y de gestión**.

En particular:

- o Verificar los canales de compra, suministro, uso, información y mantenimiento de los **equipos de protección individual**.
- o Establecer los **protocolos de gestión de residuos, y habilitar las zonas específicas** para eliminar los equipos de protección individual susceptibles de estar contaminados, a través de papeleras de pedal y la gestión del residuo posteriormente, en función del Manual de Reciclaje que posee la Institución.

6. Tener en cuenta la **distancia al lugar de trabajo y de estudios** (aulas, biblioteca, centro de cómputo).

- o En la medida de lo posible fomentar medios de transporte seguros desde el punto de vista de prevención del contagio de COVID-19, en todo caso adaptados a las normativas estatales durante el estado de alarma (2 metros de distancia).

	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO		Cód: PART-001-ISTJ-2020
			Fecha de Elaboración: 20/04/2020
	Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD	Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	Próxima Actualización: 20/07/2020
Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19	PRIMERA EDICION Página: 9 de: 27	

- o Facilitar un salvoconducto a los Colaboradores en caso de ser necesario para su fácil movilización desde y hacia el Instituto.

7. Preparar la **información y comunicaciones** que se va a brindar a los Colaboradores.

Se recomienda:

- o Prever las **formas de comunicación** de la información, de los protocolos y decisiones que afecten a los Colaboradores y a su seguridad.
 - o Aportar **información** sobre las medidas de prevención para promover la salud y el bienestar de todos.
 - o Ten en cuenta el necesario **apoyo emocional** que habrá que reforzar junto a la conciencia de prevención y responsabilidad social.
8. Preparar la **colaboración de todos** los componentes de la Institución para garantizar una **vigilancia** colectiva que permita la **correcta ejecución** de las medidas higiénicas y de seguridad. Conviene, además, designar a personas concretas con responsabilidad y poder de decisión que vigilen este cumplimiento, sugiriendo delegar al Comité Paritario de Seguridad y/o a la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional.

SEGUNDO: PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD

1. **Limpieza exhaustiva** de todas las instalaciones, incluyendo oficinas, aulas, bodegas, jardines, cocina, pasillos, áreas verdes, gradas, áreas de tráfico peatonal.
2. **Adaptación de la actividad a los escenarios de riesgo y estatales** que se produzcan. Se producirá una concurrencia progresiva de personas en el trayecto al Instituto y en la propia Institución, tanto en las entradas y salidas, por lo que habrá que ir adaptando las condiciones materiales y organizativas a las nuevas situaciones.

Por ello, se recomienda:

- o **Permitir la vuelta escalonada** por niveles de prioridad en la actividad, y según la existencia de personal perteneciente a los colectivos vulnerables, intentando mantener o combinar la actividad presencial con el teletrabajo mientras sea posible.
- o **Flexibilizar los horarios** de entrada y salida para evitar la concurrencia de alumnos y/u otras personas que soliciten información de las carreras, en la medida de lo posible.

	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO		Cód: PART-001-ISTJ-2020
			Fecha de Elaboración: 20/04/2020
	Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD	Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	Próxima Actualización: 20/07/2020
Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19	PRIMERA EDICION Página: 10 de: 27	

3. Riesgos habituales de la actividad.

- o “Reevaluar” la **evaluación de riesgos** y la **planificación de actividades preventivas**, con estos documentos se podrá recordar los riesgos habituales del Instituto y cada área de trabajo, así como las medidas de prevención y protección que hay que adoptar para eliminarlos o disminuirlos.
- o Revisión de los equipos e instalaciones que pudieran haber visto afectada su seguridad tras un periodo de inactividad, en especial motores, bombas, paneles eléctricos, cisterna, baños, sistema eléctrico e hidráulico, etc.
- o Como consecuencia de las limitaciones establecidas o de los cambios en la actividad de la Institución derivados de la pandemia, es posible que se plantee la realización de **tareas poco habituales** para el personal.

Esto puede suponer la exposición de los Colaboradores y trabajadoras a riesgos no contemplados en su puesto, con tareas, que incluso pueden no ser propias de su puesto de trabajo, y que, en consecuencia, no han sido evaluadas. Se deberá poner en conocimiento del Servicio de Prevención las nuevas tareas que desempeñarán los Colaboradores antes de realizarlas, con el fin de garantizar que se hagan en condiciones seguras.

4. Insistir en la correcta ejecución de las **recomendaciones en materia de higiene**.

- o Es imprescindible **reforzar las medidas de higiene personal y respiratoria** en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.
- o Reforzar la **limpieza en superficies** haciendo hincapié en los sitios donde sea inevitable la sujeción manual, como: chapas, maniguetas y barras antipánico de puertas, auricular de teléfono, teclado, descarga automática del sanitario, equipo automáticos expendedores de alimentos. Las superficies que se tocan con frecuencia, las superficies del baño y el inodoro deberán ser limpiadas con material desechable y desinfectadas diariamente. (Ejemplo: con un desinfectante doméstico que contenga lejía, amoníaco cuaternario o cloro a una dilución 3:700 (3 parte de desinfectante y 70 partes de agua) preparado el mismo día que se va a utilizar).
- o Antes que se incorporen los Colaboradores al puesto de trabajo se debe **ventilar la zona** (despacho o similar) durante un mínimo de 10 minutos.
- o Antes de incorporarse al puesto de trabajo **lavarse las manos** (sin anillos, pulseras, relojes, etc.) de acuerdo a las recomendaciones elaboradas por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP). Desinfectar teclado, ratón, auricular del teléfono y similares con material desechable (no servilletas ni papel higiénico).
- o Una vez finalice la jornada de trabajo lavarse las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico.
- o Dotar al centro de **carteles informativos** relativos al lavado de manos e higiene respiratoria (forma de toser y estornudar).



	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO		Cód: PART-001-ISTJ-2020
			Fecha de Elaboración: 20/04/2020
	Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD	Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	Próxima Actualización: 20/07/2020
Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19	PRIMERA EDICIÓN Página: 11 de: 27	

- o Realizar un recordatorio sobre las **instrucciones relativas al uso correcto y mantenimiento de todos los Equipos de Protección Personal (EPP)**.
- o Diferenciar cada una de las actividades que se realizan en la Institución están dentro del **ámbito de aplicación sobre la protección de los Colaboradores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo**, ya que si fuese este el caso, el Colaborador tendrá un conjunto de obligaciones adicionales.

Será trabajo del Técnico de Seguridad y Prevención de Riesgos, el encargado de realizar la evaluación de riesgos, reconocer si en una actividad laboral determinada hay o puede haber exposición a agentes biológicos y, en consecuencia, aplicar el procedimiento obligatorio para la prevención de riesgo biológico en la extensión que determine el resultado de la evaluación.

Algunas actividades son:

- Trabajos en centros de producción de alimentos.
- Trabajos agrarios.
- Actividades en las que existe contacto con animales o con productos de origen animal.
- Trabajos de asistencia sanitaria, comprendidos los desarrollados en servicios de aislamiento y de anatomía patológica.
- Trabajos en laboratorios clínicos, veterinarios, de diagnóstico y de investigación, con exclusión de los laboratorios de diagnóstico microbiológico.
- Trabajos en unidades de eliminación de residuos.
- Trabajos en instalaciones depuradoras de aguas residuales.
- Trabajo con personas infectadas o portadoras
- Trabajo con aguas contaminadas o con materiales contaminados

Existe la posibilidad que algún Colaborador o Estudiante haya estado inmerso en alguna de estas actividades en su ausencia mediante el aislamiento, por lo que el Personal y Estudiantes ESTAN EN LA OBLIGACIÓN de brindar la información necesaria, para que el Técnico de Seguridad y Médico Ocupacional puedan generar los protocolos de seguridad respectivos.

- o En todas las actividades respetar las nuevas **distancias de seguridad interpersonal**, dictadas por el COE NACIONAL (2 metros de distanciamiento social).
- o Realizar un **control de aforos** que permitan mantener la distancia de seguridad de 2 metros en aulas, oficinas u otros sitios de aglomeración.
- o Permitir que los **accesos y el uso de los vestuarios sea de forma escalonada** y disponga de papeleras de pedal con identificación de residuo para desechar equipos contaminados.
- o **Limitar las reuniones presenciales** y en todo caso mantener la distancia de seguridad de 2 metros, así como las medidas higiénicas sociales.

	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO		Cód: PART-001-ISTJ-2020
			Fecha de Elaboración: 20/04/2020
	Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD	Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	Próxima Actualización: 20/07/2020
Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19	PRIMERA EDICION Página: 12 de: 27	

- o **Reforzar la higiene personal y de las instalaciones.**
 - o Habilitar zonas de **recepción de mercancías** que respeten las distancias de seguridad.
 - o Coloca **pantallas protectoras** de metacrilato para mostradores, zonas de atención a clientes y público en general, etc.
5. Tenga en cuenta los siguientes **aspectos psicosociales** que ayudarán al control de las situaciones de estrés y otros daños asociados:
- o **Reordenar la actividad** habitual adaptándola a los sucesivos escenarios de riesgo.
 - o Es importante generar un **entorno de confianza**. La mejor manera es elaborar un plan de trabajo conforme con el riesgo del puesto de trabajo.
 - o Recopilar y **distribuir la información** que está disponible a los Colaboradores.
 - o Crear **transparencia**, comunicación e información fiable a los Colaboradores, así como las instrucciones de protección dictadas por la autoridad sanitaria.
 - o **Definir bien las tareas de trabajo** y distribuir los **EPP** adecuados y conocer su uso correcto.
 - o Generar **solidaridad**, rotar los descansos de los Colaboradores (en la jornada de trabajo y descansos semanales), **repartir las cargas del trabajo** a los Colaboradores.
 - o Fomentar el **TRABAJO EN EQUIPO** definiendo el objetivo de Institución por el que trabajamos en este momento.
 - o Instruir en el manejo de las **relaciones personales y habilidades** en la comunicación personal.
 - o Atender a las dificultades en el **manejo de la responsabilidad** de su puesto de trabajo.
 - o Antes y después de la jornada **atender las propuestas y necesidades de cada trabajador**. Preguntar por cómo han descansado y proporcionar consejos.
 - o Proporcionar **canales de apoyo** que ofrezcan las administraciones y entidades especializadas.
 - o **Dar las gracias y reconocer el trabajo desarrollado en las difíciles circunstancias**

	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO		Cód: PART-001-ISTJ-2020
			Fecha de Elaboración: 20/04/2020
	Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD	Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	Próxima Actualización: 20/07/2020
Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVID 19	PRIMERA EDICION Página: 13 de: 27	

6. Medidas de **formación, de información** y de **vigilancia de la salud**.

- o Proporciona canales de **formación de información** en relación con estas medidas, el uso correcto de equipos de protección individual, medidas de prevención de factores psicosociales de forma prioritaria en estos momentos.
- o En cuanto a la **vigilancia de la salud** revisa los periodos de caducidad de los reconocimientos médicos realizados y habla con tu servicio de prevención para valorar la posibilidad de una prórroga.
- o Incorporar en los **protocolos de emergencia** información sobre la forma de actuar ante la detección de un contagio o de presencia de síntomas por COVID-19.

7. **Derechos y obligaciones. Consulta y participación.**

- o Los Colaboradores tienen derechos de **consulta y participación** en todos los aspectos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. En este caso deberá actuar el Comité Paritario de Seguridad en Quito y el Subcomité Paritario de Seguridad en Santo Domingo, a los que se elevarán las respectivas consultas.
- o La Institución deberá consultar a los Colaboradores (Personal Administrativo y Docente), con la debida antelación, sobre la adopción de las decisiones relativas, entre otras, a:
 - La **planificación y la organización del trabajo** en la Institución y la introducción de nuevas tecnologías.
 - La **organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención de los riesgos** profesionales en la Institución.
 - La **designación de los Colaboradores** encargados de las medidas de emergencia.
 - Cualquier otra acción que pueda tener efectos sustanciales sobre la seguridad y la salud de los Colaboradores.
- o En estas circunstancias de riesgo por contagio COVID-19 **el Colaborador tiene derecho** a ser informado directamente de los riesgos para su salud y seguridad y de las medidas preventivas adoptadas, incluidas las previstas para hacer frente a situaciones de emergencia.
- o Algunas medidas que puede aportar el **servicio de prevención** son:
 - El servicio de prevención será el vehículo para estar al día de la **información e implantación de todas las medidas** al alcance.

	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO		Cód: PART-001-ISTJ-2020
			Fecha de Elaboración: 20/04/2020
	Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD	Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	Próxima Actualización: 20/07/2020
Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19	PRIMERA EDICION Página: 14 de: 27	

- Tiene que garantizar una **vigilancia periódica de su estado de salud**, en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo.
- Identificar las medidas de protección específicas para los **Colaboradores** que por las propias características personales o estado biológico conocido o incapacidad física, psíquica o sensorial, sean **especialmente sensibles** a determinados riesgos derivados del trabajo.

8. **Supervisión de las condiciones de trabajo en materia de seguridad y salud en el trabajo** en relación con el COVID-19.

- El ISTJ debe realizar una vigilancia y seguimiento de **la ejecución correcta de las medidas higiénicas y de seguridad dentro de la Institución.**
- El art. 1 del Decreto Ejecutivo 1017 de fecha 16 de Marzo de 2020, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, habilita al **Ministro de Salud (MSP)** para modificar, ampliar o restringir las medidas, lugares, establecimientos y actividades enumeradas en dicho artículo, por razones justificadas de salud pública.
- Los **servicios de prevención de riesgos laborales (SPRL)** están llamados a cooperar con las **autoridades sanitarias**, adaptando su actividad y recomendaciones con el objetivo general de limitar los contagios de SARS-CoV-2. Dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a la Institución evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las **autoridades sanitarias.**
- La paralización de las actividades dentro del ISTJ en caso de sospechar de un caso de contagio del SARS-CoV-2 es una obligación institucional, y deberá estar sujeta a las disposiciones del MDT y MSP en función de las actuaciones de la **Inspección de Trabajo y Seguridad Social.**

Si se apreciase la existencia de riesgo de exposición y de contagio por incumplimiento de las medidas preventivas acordadas por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP), dicha facultad se podrá utilizar en el caso de que se constatare la existencia, exclusivamente, de riesgos laborales graves e inminentes por los incumplimientos de la normativa de prevención de riesgos laborales, tanto del empleador como del empleado, considerados aisladamente y no en concurrencia con incumplimientos de las medidas preventivas sanitarias.

	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO		Cód: PART-001-ISTJ-2020
			Fecha de Elaboración: 20/04/2020
	Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD	Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	Próxima Actualización: 20/07/2020
Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19	PRIMERA EDICIÓN Página: 15 de: 27	

- o El **COE NACIONAL** continúa realizando sus funciones adaptadas a la situación actual de pandemia provocada por el coronavirus, y en consonancia con lo dispuesto por el Gobierno, en colaboración con las autoridades seccionales, el ISTJ dará estricto cumplimiento a las disposiciones dadas por la Autoridad, con objeto de preservar la integridad y salud de los Colaboradores, incluyendo en esto al grupo nutrido de estudiantes que posee.
- o En el caso de constatación de incumplimientos de medidas preventivas sanitarias frente al coronavirus, se informará a las **Autoridades Sanitarias** competentes, para proceder a instaurar el cerco epidemiológico respectivo.

CONSIDERACIONES PRÁCTICAS ANTE EL RETORNO AL TRABAJO EN EL PERÍODO DE CRISIS COVID-19

9. El retorno a la Institución

Criterios Generales

Es en el ámbito sectorial donde se deben aportar con mayor precisión las conductas y exigencias necesarias para el éxito del proceso de vuelta a la actividad. Pero pueden darse una serie de **pautas generales** que sean de utilidad a modo de indicaciones con el fin de la mejor ayuda a las personas e Institución.

Guías sectoriales

La reincorporación al trabajo debe ir pautada por un seguimiento estricto de criterios preventivos en cada centro de trabajo sino se quiere que se produzca una dramática vuelta atrás. Para ello, de forma previa es precisa la elaboración de **GUÍAS PRÁCTICAS Y CONCRETAS PARA LOS DIVERSAS ÁREAS**, como instrumento de apoyo para las actividades de cada dependencia, en las que se determinen con claridad las medidas preventivas a seguir para asegurar la salud de las personas trabajadoras en el retorno al trabajo. Guías en las que deberán participar de forma activa todos los actores (Autoridades, Colaboradores, incluso estudiantes), de forma que el documento resultante sea el fruto acordado de la colaboración de todos los involucrados.

Necesidad de un Plan de Contingencia

Es imprescindible que la Institución elabore un plan de contingencia o protocolo general de seguridad y salud. Es obvio que el tamaño, actividad y medios de la Institución determinarán la complejidad de este plan de contingencia o protocolo de vuelta al trabajo, referidos a sus distintas actividades, procesos y centro de trabajo.

Sobre la base de la modificación de la evaluación de riesgos por La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional del ISTJ, en el Plan de Contingencias, se deben detallar las medidas concretas que la Institución va adoptar para impedir al máximo posible los riesgos de contagio del COVID-19. Esta actividad preventiva debe ser obligatoriamente previa a la vuelta a la actividad. Como mínimo,

	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO		Cód: PART-001-ISTJ-2020
			Fecha de Elaboración: 20/04/2020
	Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD	Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	Próxima Actualización: 20/07/2020
Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19	PRIMERA EDICIÓN Página: 16 de: 27	

por exigencia legal en el proceso de confección de la adaptación de la evaluación de riesgos y en los protocolos de seguridad y salud resultantes, deben ser consultados los delegados de prevención o los representantes de los trabajadores (Comité de Seguridad). Pero sería necesario que este plan de contingencias fuera fruto del consenso entre Institución y representantes de los trabajadores.

El documento final debe ser documento práctico con la exposición clara y real de las medidas y compromisos que asume la Institución para evitar el riesgo de contagio a las personas trabajadoras.

Es conveniente que el plan sea objeto de seguimiento constante por la Institución y la representación de los trabajadores por lo que podría ser conveniente la constitución de una comisión de seguimiento del mismo, con la colaboración de los delegados de prevención y/o Técnico de Seguridad.

Contenido y desarrollo del Plan de Contingencia

Adaptación de la evaluación de riesgos laborales al nuevo riesgo

Se adopte o no un Plan de Contingencia, la Institución está obligada a efectuar una adaptación de su evaluación de riesgos laborales ante el nuevo riesgo de contagio por COVID-19. Según las disposiciones del COE NACIONAL, ésta será actualizado cuando cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se someterá a consideración y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido. Esta adaptación es esencial y obligada normativamente puesto que cada puesto de trabajo se va a ver afectado por un riesgo nuevo, el contagio con el COVID-19. Recordemos que:

- La Unidad de Seguridad debe efectuar tal evaluación de riesgos.
- El Comité Paritario de Seguridad debe ser informado y consultado de la adecuación, así como del desarrollo del proceso de evaluación.

En base a esta evaluación de riesgos, se deben prever las medidas preventivas y de protección para cada puesto concreto y por lo que la evaluación debe cubrir el espectro más amplio posible de riesgos derivados de la nueva situación en función las particularidades de cada puesto de trabajo.

La evaluación no debe efectuarse tan solo teniendo en cuenta las condiciones de los puestos de trabajo sino también las condiciones psicofísicas, de salud, de las personas que los ocupan. Así, sea cual sea la actividad, los grupos especialmente sensibles frente a la COVID-19 deben reincorporarse en último lugar, cuando tengan el riesgo controlado, debiendo reflejarse ese criterio en la evaluación de riesgos. La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional del ISTJ debe actuar dentro de los parámetros normativos establecidos entre otros, por el art. 15 del Decreto Ejecutivo 2393 respecto a los trabajadores especialmente sensibles. El papel de área sanitaria de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional es aquí muy importante, ya que debe evaluar la presencia en el entorno laboral de grupos vulnerables frente a la COVID-19 y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.



	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO		Cód: PART-001-ISTJ-2020
			Fecha de Elaboración: 20/04/2020
	Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD	Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	Próxima Actualización: 20/07/2020
Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19	PRIMERA EDICION Página: 17 de: 27	

Los grupos vulnerables para COVID-19, definidos por el Ministerio de Salud (MSP) son: las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años. Respecto de los mismos, es especialmente importante la resolución del Servicio Nacional de Salud en cuanto a su posible aislamiento.

Medidas a implementar

Distanciamiento social y laboral

Mantenimiento de distancia de seguridad

El establecimiento de una distancia de seguridad entre trabajadores es una de las medidas aconsejadas por los expertos sanitarios. En este sentido, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.), en el centro de trabajo debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de 2 metros. En caso de imposibilidad deberán tomarse las medidas de protección necesarias para obviar el contagio por contacto. En todo caso, deben establecerse normas de uso de las instalaciones en la que se desarrolla el trabajo los espacios compartidos para mantener la distancia de seguridad, por ejemplo, en ascensores, comedores, accesos y zonas comunes, así como en vestuarios y salas de reuniones.

Prevalencia del teletrabajo

Como indica la propia normativa de urgencia elaborada con ocasión del COVID-19 el teletrabajo debe implantarse, y mantenerse, allí donde sea posible mientras dure esta crisis. Se mantendrá el teletrabajo en aquellos puestos en los que sea posible para evitar desplazamientos y contactos y las reuniones deberán realizarse por medios telemáticos, en los casos en los que sea posible, hasta el control del virus. La Institución deberá garantizar el derecho a la desconexión digital de los trabajadores/as que desempeñen su labor mediante el teletrabajo.

Medidas higiénicas

El establecimiento de las normas higiénicas aconsejadas por los expertos sanitarios es imprescindible. A título de ejemplo:

- Extremar la limpieza de los lugares y superficies de trabajo. La limpieza y desinfección serán diarias y con productos adecuados. Se prestará especial atención a la protección del personal trabajador que realice las tareas de limpieza. **En aquellos lugares que hayan permanecido cerrados (bodegas, aulas, baños, comedores), deberán proceder a una apropiada limpieza y desinfección antes de reanudar la actividad.**

	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO		Cód: PART-001-ISTJ-2020
			Fecha de Elaboración: 20/04/2020
	Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD	Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	Próxima Actualización: 20/07/2020
Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19	PRIMERA EDICION Página: 18 de: 27	

- Las instalaciones se limpiarán una vez al día como mínimo y dependiendo de su uso. Los comedores después de cada servicio, lavabos dependiendo el uso se aumentará la frecuencia diaria, etc.
- Se dispondrá de ubicaciones específicas para depositar los guantes usados y ubicaciones para todo el otro material, botes, etc.
- Se eliminarán los dispensadores de agua manual.
- Se procederá a la ventilación diaria de todas las áreas de trabajo.
- Proporcionar dispensadores jabonosos y/o de solución alcohólica desinfectante en número y disposición suficiente en los sitios de trabajo y estudio. Donde sea posible se habilitarán dispensadores desinfectantes para las manos a la entrada de cada lugar de trabajo o estudio.
- Donde sea posible se pondrán alfombrillas desinfectantes a la entrada de cada sitio de ingreso masivo.
- Dotar de cajas de pañuelos desechables y contenedores para su eliminación en los lugares de trabajo.
- Difundir pautas de higiene con información completa, clara e inteligible sobre las normas de higiene a utilizar en el puesto de trabajo, antes, durante y después del mismo, que puede estar ayudado con cartelera.
- Facilitar tiempo y medios para la correcta higiene de manos.

Medidas organizativas

Junto a algunas medidas ya enunciadas diseñadas para evitar al máximo el contacto y con ello el riesgo del contagio, se plantean otras también de interés. La crisis del COVID-19 sitúa a la Institución y a personas trabajadoras frente a una situación inédita que requiere la colaboración y que resta credibilidad a las medidas de imposición unilateral.

De esta forma, **en la entrada, permanencia y salida del trabajo hay que tomar medidas organizativas que impidan las aglomeraciones y la exposición de las personas trabajadoras al riesgo de contagio.** A título de ejemplo, pueden señalar-se las siguientes:

- ✓ En la Institución donde existan turnos de trabajo,

Puede acordarse un periodo de espaciamiento, para evitar el no mantenimiento de la distancia de seguridad en puestos de trabajo, entrada y salida.

	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO		Cód: PART-001-ISTJ-2020
			Fecha de Elaboración: 20/04/2020
	Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD	Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	Próxima Actualización: 20/07/2020
Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19	PRIMERA EDICION Página: 19 de: 27	

Se podrá acordar el número de turnos de trabajo para evitar concentración de trabajadores y trabajadoras.

- ✓ Se tomarán las medidas oportunas para mantener, siempre que sea posible, una distancia de seguridad en todo el Instituto de dos metros entre los trabajadores y trabajadoras. En caso de imposibilidad, se tomarán las medidas oportunas de toda índole alternativas para evitar el riesgo de contagio por contacto.
- ✓ Se acordará y potenciará el teletrabajo y, en su defecto, la jornada continuada donde sea posible, a fin de disminuir el número de trayectos.
- ✓ Para evitar aglomeraciones en las zonas comunes podrán marcarse las zonas de espera de comedor, aulas, baños, etc.

Actuaciones ante la detección uno o varios casos de contagio por COVID-19

Ante el contagio de una persona trabajadora por COVID-19, deben estar previstas las medidas necesarias subsiguientes: desinfección del área, medidas de cierre o aislamiento de la zona afectada, información inmediata a los delegados de prevención, detección de posibles contactos en el ámbito laboral, etc.

En caso de que algún trabajador o trabajadora sintiera posibles síntomas, avisara inmediatamente a la Autoridad inmediata. En cada lugar de trabajo, se establecerán las pautas a seguir ante este supuesto.

En todo caso, al menos deberá prever la manera en que se debe actuar ante estos dos casos:

- ✓ Si un trabajador/a resulta positivo en COVID-19,

Deberá notificarlo a la Institución, para que esta pueda adoptar las medidas necesarias en el centro de trabajo para preservar la salud e integridad del resto de compañeros/as.

La Institución informará lo antes posible a todas las personas trabajadoras que hayan estado en contacto con la persona infectada con COVID-19 para que contacten con el Servicio Público de Salud y valoren si es necesario su aislamiento preventivo.

La Institución procederá al desalojo total o parcial de la zona para proceder a la desinfección inmediata del lugar de trabajo en donde desempeñaba su trabajo la persona infectada y todas las zonas comunes en las que tuvo presencia.

- ✓ Si un trabajador presenta síntomas de infección por COVID-19, pero no es un caso confirmado, deberá comunicarlo de forma inmediata a la Autoridad de la Institución, así como contactar con el Servicio Público de Salud para explicar su sintomatología y seguir las instrucciones médicas.

	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO		Cód: PART-001-ISTJ-2020
			Fecha de Elaboración: 20/04/2020
	Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD	Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	Próxima Actualización: 20/07/2020
Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19	PRIMERA EDICION Página: 20 de: 27	

Pueden establecerse planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal o en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo, con un proceso de participación y acuerdo con la representación legal de los trabajadores. Y, así:

- ✓ Se pueden contemplar posibilidades de redistribución de tareas y/o teletrabajo, como ya se ha indicado, para evitar contactos y desplazamientos.

Aumento de la carga de trabajo

Tanto los profesionales de la salud, Técnico de Seguridad, los encargados de las cadenas de suministros, servicios varios, transporte, aseo y limpieza, bodega y otros tantos encargados de las actividades esenciales han visto incrementado su ritmo de trabajo de forma alarmante. Este problema deberá ser abordado en la Institución compensando el tiempo de trabajo extra y rebajando los ritmos de trabajo en esta vuelta a la normalidad, mediante el establecimiento de turnos de trabajo, descanso adecuado, etc. Los altos ritmos de trabajo están asociados al estrés laboral y a los trastornos músculo esqueléticos y redundan en perjuicio de la persona trabajadora y de la Institución.

Desplazamiento del domicilio al centro de trabajo en medios de la Institución

Si el ISTJ se vería en la obligación de adoptar el transporte privado para su Personal, deberá tomar una serie de medidas con el fin de obviar el riesgo del contagio derivado del contacto. A título de ejemplo, pueden señalarse las siguientes:

- ✓ Reforzamiento de la flota para aumentar la capacidad de la misma y permitir el mantenimiento de la distancia de seguridad entre las personas trabajadoras.
- ✓ Higienización de forma recurrente en función de su uso.
- ✓ Se debiera extender la posibilidad del uso de "UBER" (solo por tomar un ejemplo) a personal que habitualmente no lo utiliza.
- ✓ Al bajar y subir en el autocar se mantendrán las distancias de seguridad.

Medidas individuales

Distribución de equipos de protección individual

Se deberá garantizar la existencia, suministro y uso de EPP adecuados al riesgo (mascarillas, gafas, guantes, etc.) y ajustados a las características de la persona que los utiliza, únicos e

	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO		Cód: PART-001-ISTJ-2020
			Fecha de Elaboración: 20/04/2020
	Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD	Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	Próxima Actualización: 20/07/2020
Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19	PRIMERA EDICION Página: 21 de: 27	

intransferibles, facilitados por la Institución y gratuito para el trabajador. Se deberá facilitar información de cómo utilizar y mantener los equipos de protección individual de manera segura.

Formación e información

La Institución debe garantizar que todo el personal cuenta con una información clara e inteligible y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención.

Desplazamientos

Los desplazamientos para ir al lugar de trabajo deberán realizarse siguiendo las recomendaciones del Ministerio del ramo. En el caso de que la Institución, tenga a disposición de los trabajadores un servicio de servicio privado ya se han mencionado algunas recomendaciones.

Actualmente estas medidas, para los desplazamientos en vehículos son: mantener la mayor distancia posible entre los ocupantes dentro del vehículo, por lo que deberá ir máximo una persona por fila de asientos y en diagonal. Además, el Ministerio de Salud recomienda lavado de manos, utilización de mascarilla durante el desplazamiento si va más de un ocupante (siempre teniendo especial precaución al poner y quitar esta) y el uso de guantes.

Dada la evolución de la situación se estará a lo dispuesto por el Gobierno, para los desplazamientos en vehículos tanto particulares como de Institución.

La Institución facilitará equipos de protección individual a aquellos trabajadores que se desplacen hasta su centro de trabajo mediante el transporte público, por no estar garantizado el cumplimiento de las distancias de seguridad.

En caso de no contar con la dotación de la Institución, es imprescindible que el Colaborador adquiera su mascarilla y guantes por cuenta propia.

Coordinación de actividades Institucionales

Es muy usual que al centro de trabajo acudan trabajadores de otras Institución por razones muy diversas. En el caso de trabajadores de Institución de trabajo temporal, el régimen es el mismo a estos efectos que en el caso de trabajadores propios. Cuando concurren trabajadores de otras Institución, bien de forma esporádica o puntual (una reparación o servicio concreto), bien de forma continuada, es imprescindible establecer reglas de coordinación que vayan en la línea de las recomendaciones que hemos reseñado anteriormente.

Se fomentará la comunicación entre las distintas Institución concurrentes para evitar contagios y tomar las medidas preventivas de forma coordinada con el fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores/as. La Institución titular de la Institución principal deberán tomar las

	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO		Cód: PART-001-ISTJ-2020
			Fecha de Elaboración: 20/04/2020
	Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD	Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	Próxima Actualización: 20/07/2020
Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19	PRIMERA EDICION Página: 22 de: 27	

medidas necesarias (información, instrucciones, control y vigilancia) para evitar el contacto dentro del centro de trabajo.

Otras cuestiones: el cuidado de las personas

Incluir en estos protocolos acciones de reparación del daño, en concreto para los profesionales de la salud o los de atención al público, los cuales deberían tener apoyo psicológico para aquellas patologías que surgirán después de que pase la pandemia, o en los últimos estadios de esta.

Es de interés recordar que el Ministerio de Salud (MSP) en coordinación con el COE NACIONAL han establecido unas líneas de teléfono de atención psicológica gratuita, mediante los siguientes teléfonos en horario ininterrumpido de lunes a domingo en horario de 9.00h a 20.00h (022234471):

- Población general con dificultades relacionadas con la alerta y la cuarentena por Coronavirus
- Familiares de personas enfermas o fallecidas por el coronavirus.
- Sanitarios y otros intervinientes que precisen de apoyo como consecuencia de su intervención directa en la crisis del coronavirus (fuerzas y cuerpos de seguridad, policía local...): 140 / 171 / 911



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN
GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA
REINCORPORACIÓN ALTRABAJO

Cód: PART-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración:
20/04/2020

Departamento:
UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA
REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Próxima Actualización:
20/07/2020

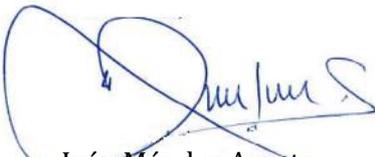
Proceso:
Sistema de Gestión de Seguridad y
Salud Ocupacional

Subproceso:
Plan de Vigilancia Epidemiológica.
Plan Operativo de Respuesta al COVI 19

PRIMERA EDICION
Página: 23 de: 27

IMPORTANTE: NO TE AUTOMEDIQUES

SI TIENES SINTOMAS ASOCIADOS AL CORONAVIRUS, LLAMA INMEDIATAMENTE AL 171 O
DIRÍGITE A LA CASA DE SALUD MÁS CERCANA

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
 Iván Méndez Agurto Responsable del Plan	 Mirelly Pazmiño Herrera Directora Administrativa Financiera	Sheila Dayán Aguilar Rectora ISTJ
TÉCNICO SSO	COMITÉ INTEGRAL DE RIESGO	DIRECTORIO



	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO		Cód: PART-001-ISTJ-2020
			Fecha de Elaboración: 20/04/2020
	Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD	Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	Próxima Actualización: 20/07/2020
Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19	PRIMERA EDICIÓN Página: 24 de: 27	

ANEXO I: DECÁLOGO ANTE EL RETORNO AL TRABAJO DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES

El Comité de Comisiones Obreras (CCCOO) de Madrid alerta que la vuelta al trabajo tras los permisos retribuidos recuperables puede ser un riesgo si no se garantizan las condiciones de salud y seguridad en los centros de trabajo y propone un decálogo para la gestión de este retorno.

1. **Exige una reunión urgente del órgano de representación legal de los trabajadores y trabajadoras especializado en prevención de riesgos laborales:** Comité de Seguridad y Salud donde no haya o delegado/a de prevención. En esta reunión se deben tratar y negociar todos los aspectos relacionados con las condiciones del retorno a la actividad.
2. **Comprueba qué medidas se han tomado en la empresa** para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y constata si son suficientes y adecuadas teniendo en cuenta el resto de puntos
3. Se deben priorizar las **medidas organizativas y de protección colectiva:**
 - Mantener el **teletrabajo** siempre que se pueda
 - **Adaptar y distribuir la jornada de trabajo** de tal forma que permita evitar la concentración de personas en la Institución, a la entrada y salida y también en vías de circulación, comedores, vestuarios o áreas de descanso
 - Rediseño de puestos que permita garantizar la **distancia de seguridad** de dos metros. En aquellos lugares en los que, de manera justificada, no sea posible mantener la distancia de seguridad, se debe dotar de mascarillas.
 - **Evitar el acceso** de personas ajenas a la organización
 - Cuando haya personas trabajadoras de diferentes empresas hay que exigir la **coordinación de la actividad** preventiva
 - Uso de **barreras físicas de separación** (ventanillas, mamparas...), en actividades de atención al público
 - Eliminar las reuniones presenciales, utilizar **videoconferencias**
4. **Medidas generales de higiene:**
 - Verificar y controlar que haya **agua, jabón y toallas de papel desechables** en todos los lugares de trabajo para conseguir una adecuada higiene de manos, o en su caso, provisión de geles hidroalcohólicos desinfectantes
 - Verificar que haya **papeleras**, preferiblemente con tapa de pedal
 - Establecer un **protocolo diario de limpieza** de las superficies y espacios de trabajo centrándose en zonas o útiles de uso frecuente como pomos de puertas, barandillas, ascensores, vehículos, así como herramientas, mandos de maquinaria, mesas, ordenadores, etc.

	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO		Cód: PART-001-ISTJ-2020
			Fecha de Elaboración: 20/04/2020
	Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD	Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	Próxima Actualización: 20/07/2020
Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19	PRIMERA EDICION Página: 25 de: 27	

- **No compartir herramientas** y otros equipos de trabajo. Si no fuese posible, hay que **desinfectar entre un uso y el siguiente**
 - Renovación de aire y **ventilación adecuada** de los lugares de trabajo. Es suficiente con 5 minutos
 - **Gestión adecuada de los residuos**
5. **Equipos de protección individual:** la empresa debe facilitar equipos de protección individual cuando los riesgos no puedan evitarse o no puedan limitarse por medios técnicos de protección colectiva o mediante procedimientos de organización del trabajo y debe ser acorde a las actividades y escenarios de riesgo que haya definido y evaluado el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, prestando atención a la formación de cómo usar estos equipos.
 6. **Formación e información.** Debes asegurarte de que se ha dado a los trabajadores y trabajadoras la formación e información necesaria sobre los riesgos y las medidas de prevención específicas relacionadas con el coronavirus.
 7. Solicita y/o verifica que **el Servicio de Prevención ha evaluado de manera específica los riesgos de exposición en los diferentes puestos y tareas** y ha propuesto las medidas de protección más idóneas en cada caso, que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras
 8. Hay que definir **procedimientos específicos urgentes** para:
 - Gestión de las **personas especialmente sensibles** o vulnerables
 - **Actuación ante la existencia de un caso confirmado** o con síntomas compatibles.
 9. **Denuncia:** Si constatas que la empresa no cumple con sus obligaciones, es importante que comuniques por escrito las deficiencias detectadas y exijas que se subsanen de manera urgente. Si pasado un tiempo que Tú habrás de estimar como suficiente no obtienes respuesta puedes poner una denuncia ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
 10. **Paralización de la actividad.** Si consideras que la empresa está incumpliendo con sus obligaciones y que esto supone poner en riesgo grave e inminente a los trabajadores y trabajadoras, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales reconoce el derecho a paralizar el trabajo.

**CCOO de Madrid: 900 30 1001 / e-mail:
 slmadrid@usmr.ccoo.es**



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN

GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO

Cód: PART-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración:
20/04/2020

Departamento:
UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Próxima Actualización:
20/07/2020

Proceso:
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

Subproceso:
Plan de Vigilancia Epidemiológica.
Plan Operativo de Respuesta al COVID 19

PRIMERA EDICION
Página: 26 de: 27

ANEXO II:

RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD DEL PLAN PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL SECTOR PRIVADO (MSP / MECEI)

Figura 2.- Técnicas de Higiene de Manos por fricción





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN

GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO

Cód: PART-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración:
20/04/2020

Departamento:
UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Próxima Actualización:
20/07/2020

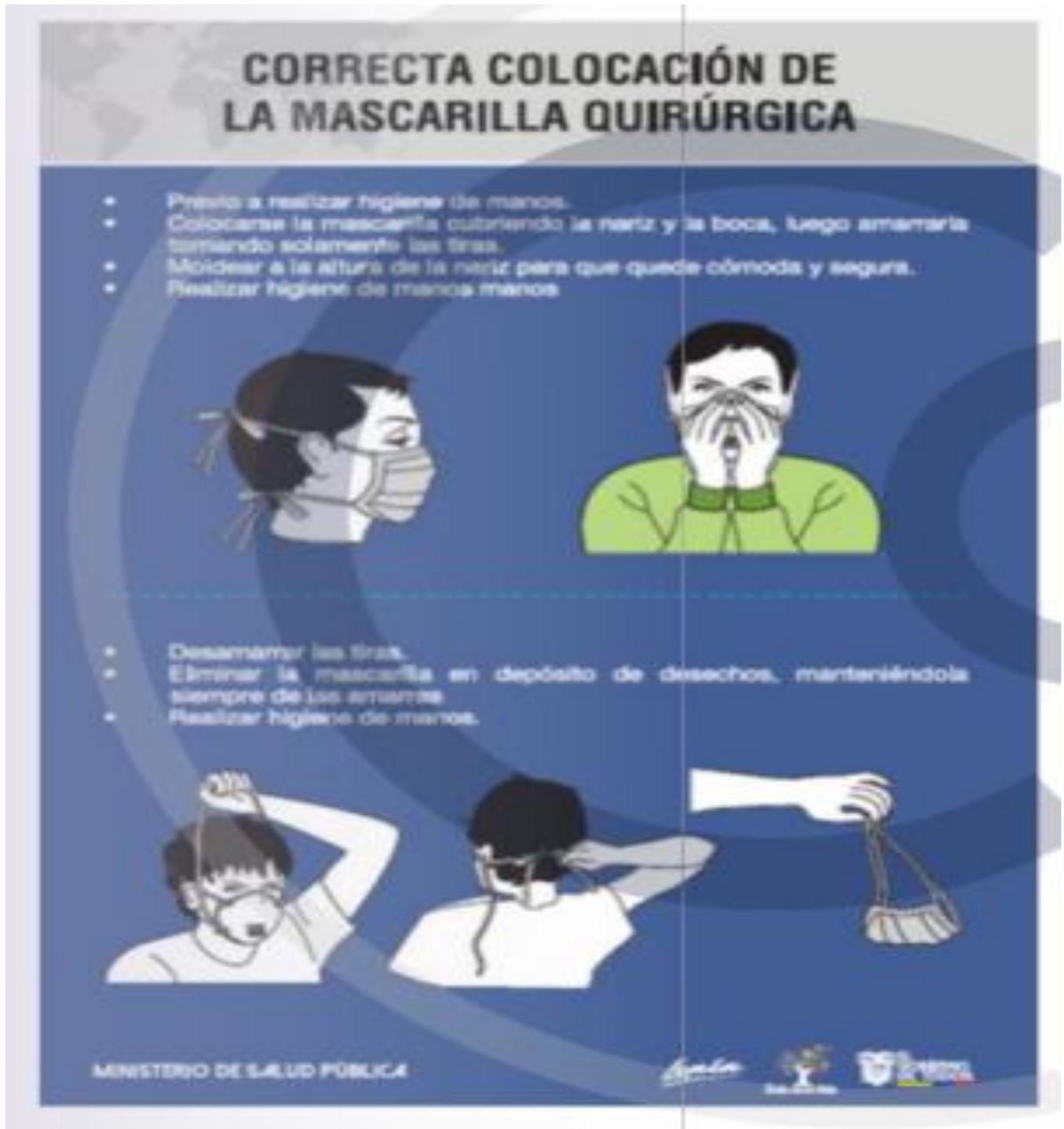
Proceso:
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

Subproceso:
Plan de Vigilancia Epidemiológica.
Plan Operativo de Respuesta al COVI 19

PRIMERA EDICION
Página: 27 de: 27

Fuente: <https://www.google.com/search?q=escala+de+alimentos+sanos&sxsrf=>

Figura 2.-Correcta colocación de la mascarilla quirúrgica



	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO		Cód: PART-001-ISTJ-2020
			Fecha de Elaboración: 20/04/2020
	Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD	Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	Próxima Actualización: 20/07/2020
Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19	PRIMERA EDICION Página: 28 de: 27	

Fuente: <https://www.google.com/search?q=escala+de+alimentos+sanos&sxsrf=>

Figura 3.-Protege a otros de enfermarse



	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO		Cód: PART-001-ISTJ-2020
			Fecha de Elaboración: 20/04/2020
	Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD	Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	Próxima Actualización: 20/07/2020
Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19	PRIMERA EDICION Página: 29 de: 27	

Fuente: <https://www.google.com/search?q=escala+de+alimentos+sanos&sxsrf=>

BILIOGRAFIA Y NETGRAFÍA:

- Decreto Ejecutivo 1017 de fecha 16 de Marzo de 2020
- Acuerdo Ministerial 076, 077, 080 del MSP
- PLAN PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL SECTOR PRIVADO (Ministerio del Trabajo / Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones)
- Recomendaciones dictadas por la Comunidad Madrid y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo (INSHT)
- <https://www.insst.es/documents/94886/710902/Que+es+que+-+AÑ+o+2020.pdf/15a8749e-7c12-402e-8db5-47455aa98812>
- COO de Madrid slmadrid@usr.ccoo.es
- [Fotografías en imágenes tomadas de internet](#)



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN
GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA
REINCORPORACIÓN ALTRABAJO

Cód: PART-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración:
20/04/2020

Departamento:
UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Producto: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA
REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Próxima Actualización:
20/07/2020

Proceso:
Sistema de Gestión de Seguridad y
Salud Ocupacional

Subproceso:
Plan de Vigilancia Epidemiológica.
Plan Operativo de Respuesta al COVI 19

PRIMERA EDICION
Página: 30 de: 27





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN

PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ALTRABAJO

Cód: PART-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración:
20/04/2020

Departamento:
UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Producto: PROGRAMA DE ACTUACIÓN
PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Próxima Actualización:
20/07/2020

Proceso:
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud
Ocupacional

Subproceso:
Plan de Vigilancia Epidemiológica.
Plan Operativo de Respuesta al COVI 19

PRIMERA EDICION
Página: 31 de: 33

